



MÁS CHIHUAHUA  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA

Chihuahua, Chihuahua, a 09 de abril de 2025

Oficio: SFP/SF/586/2025

Asunto: Orden de auditoría y solicitud de información  
Auditoría 640 Cuenta Pública 2024

LIC. FELIPE ALEJANDRO SALASPLATA CÁZARES  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

P R E S E N T E . -

En mi calidad de enlace entre el Estado de Chihuahua y la Auditoría Superior de la Federación, me refiero al oficio AEGF/2540/2025, del 03 de abril de 2025, emitido por el Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 74, fracción VI, y 79, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, fracciones II, III, IV, VIII, IX, X, XI, XVI, XVII, XVIII y XXX; 6, 9, 14, 17 fracciones I, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XXII, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII; 17 Bis, 17 Ter fracción VI, 22, 23, 28, 29, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 67, y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 8 y 9 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 3, 5, fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX y XXX y 12 fracciones III, XVI, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, LXIII y último párrafo, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, por medio del cual comunico la orden para realizar la auditoría número **640**, con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas", que tiene por objetivo Fiscalizar que el ejercicio de las participaciones federales, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

A este respecto, y con fundamento en los artículos 9, primer párrafo, y 28, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se cita a la reunión virtual para la formalización del inicio de los trabajos de la auditoría que nos ocupa, misma que se celebrará a las **11:00 horas del 10 de abril de 2025**, la cual, con fundamento en el artículo 17 Bis de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; el numeral 2.2.1 último párrafo de las Reglas de Carácter General aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos vigentes y los artículos 1, 2, 3, fracción V, 21, 22, 23 y 24, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF) y de la herramienta tecnológica denominada Multifirma de Documentos de la ASF, así como en los artículos 4, 5, 8 y 9, del Acuerdo para la implementación de la Firma Electrónica Avanzada de la ASF se efectuará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams en la liga electrónica siguiente:

[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_ZTEyYmE3YWitZGZiNC00NjFmLWJhYjltMWIzM2FiYjVIMDMY%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%226f2196a3-95bc-4a4f-8116-257197e632cb%22%2c%22Oid%22%3a%22f23dd94a-3bcf-40ee-b78c-6e8b730e1705%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZTEyYmE3YWitZGZiNC00NjFmLWJhYjltMWIzM2FiYjVIMDMY%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%226f2196a3-95bc-4a4f-8116-257197e632cb%22%2c%22Oid%22%3a%22f23dd94a-3bcf-40ee-b78c-6e8b730e1705%22%7d)

Adicionalmente, y para efectos de la celebración de la reunión virtual y firma electrónica del acta respectiva, el oficio a través del cual designe a su enlace, representante o persona que atienda la diligencia, deberá contener:

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores,  
Calle Victoria No. 310,  
Col. Centro; Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 429-3300

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)



MÁS CHIHUAHUA  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA

- NOMBRE
- CARGO
- RFC
- CORREO ELECTRÓNICO
- TELÉFONO
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL

Dicha información aplicará también para cualquier persona que participen en la misma. Es importante que el personal participante, cuente con firma electrónica avanzada amparada por un certificado vigente, la cual conforme a lo dispuesto por el artículo 17 Ter, fracción VI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, sustituye a la firma autógrafa del firmante, garantiza la integridad del documento suscrito y produce los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa.

Por lo anterior se adjunta al presente, copia simple del oficio AEGF/2540/2025 y anexo, con el requerimiento de solicitud de información y documentación relacionada con los recursos del Fondo antes citado, para que tenga a bien proporcionar a esta Subsecretaría de Fiscalización, a más tardar el **24 de abril del año en curso**, misma que deberá ser entregada debidamente **certificada en medios magnéticos y en dos tantos (preferentemente en memoria USB)**, en horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en oficialía de partes. Es de destacar que, en caso de que no entregue la documentación requerida dentro del plazo otorgado, la Auditoría Superior de la Federación, **podrá imponer una multa** mínima de 150 a una máxima de 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Finalmente, se hace de su conocimiento que la información y datos que sean puestos a disposición de esta autoridad, serán tratados exclusivamente para el ejercicio de las atribuciones conferidas, y que la divulgación injustificada a terceros por parte de quién tenga conocimiento de esta información, puede ser causa de responsabilidad administrativa, particularmente respecto de los datos personales que en su caso sean incluidos en la documentación que se entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, apartado A, fracción II, primer párrafo y 14, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, fracciones II y III, 19 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, fracciones VII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 94, fracción I, 95, 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas de la Federación, 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6, fracción XXIX, 7, 10, fracciones VII y XIII, 38, fracción VIII, X y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. y P.C.C.A.G. OSIEL TORRES MOLINA  
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

epng / dtpa / mpv / rhdp

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores,  
Calle Victoria No. 310,  
Col. Centro; Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 429-3300

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)